



1 FS. 18 PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS N

2 **COMPRAVENTA**

3 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ**

4 **A**

5 **CRISTIAN ANDRES SOTO NOTARI**

6 &%/%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

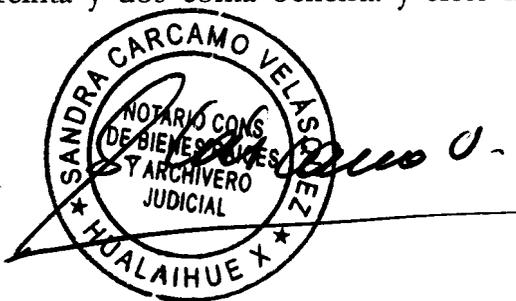
7 En la ciudad de Hornopirén, Comuna de Hualaihué, Provincia
8 de Palena, Región de Los Lagos, REPÚBLICA DE CHILE, a
9 catorce de Enero de dos mil quince, ante mí, SANDRA
10 ELIANA CARCAMO VELASQUEZ, abogado, Notario
11 Público de la Comuna de Hualaihué, con oficio en Calle Ignacio
12 Carrera Pinto sin número de la ciudad de Hornopirén,
13 comparece: por una parte doña **ELENA PIA RAMIREZ**
14 **CATALAN**, chilena, casada, abogada, alcaldesa subrogante,
15 cédula nacional de identidad número quince millones
16 cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho
17 guión seis, en representación según se acreditara, de la **Ilustre**
18 **Municipalidad de Hualaihué**, persona jurídica de Derecho
19 Público rol único tributario número sesenta y nueve millones
20 doscientos cincuenta y dos mil doscientos guión uno, ambos
21 domiciliados en calle Veintiuno de Septiembre número
22 cuatrocientos cincuenta, Hornopirén, en adelante “el vendedor”,
23 y por la otra, don **CRISTIAN ANDRES SOTO NOTARI**,
24 quien declara ser chileno, soltero, buzo, cedula nacional de
25 identidad número catorce millones doscientos veinticinco mil
26 novecientos treinta y cinco guión cuatro, domiciliado en calle
27 Los Colonos sin número, Hornopirén, Comuna de
28 Hualaihué, en adelante “el comprador” los comparecientes
29 mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus
30 cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO: LA ILUSTRE**



Sandra Eliana Carcamo Velasquez

SANDRA ELIANA CARCAMO VELASQUEZ
Notario, Conservador y Archivero Judicial
HUALAIHUÉ

1 MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ, es dueña de un predio
2 ubicado en el sector Chaqueihua, poblado de Hornopirén,
3 Comuna de Hualaihué, signado como Lote "a" en el Plano
4 número X guión cinco guión mil quinientos diecisiete guión CR,
5 archivado con el número doscientos cincuenta y cinco, en el
6 Registro de Propiedad de Puerto Montt del año dos mil dos,
7 con una superficie de diez hectáreas coma cincuenta y ocho
8 hectáreas, cuyos deslindes especiales son: NORTE, Sigisfredo
9 Esna, en línea quebrada separado por cerco; ESTE, camino
10 público Chaqueihua Río Negro; SUR, Guillermo Siebald y
11 Sucesión Ventura Leviñanco, ambos Separados por cerco y;
12 OESTE, Sucesión Ventura Leviñanco, separado por cerco y
13 Eudulio Antiñirre Proschler en línea quebrada, separado por
14 cerco.- El título de dominio corre inscrito a fojas ciento setenta
15 vuelta número ciento noventa y tres en el Registro de Propiedad
16 del Conservador de Bienes Raíces de Hualaihué,
17 correspondiente al año dos mil nueve.- Rol de Avalúo dos mil
18 doscientos diez guión cuatrocientos setenta y cinco, Comuna de
19 Hualaihué.- Mediante Plano, memoria explicativa, certificado de
20 Recepción Definitiva de Loteo número mil ciento veinticuatro
21 del año dos mil doce, que se acogió a la ley veinte mil quinientos
22 sesenta y dos y certificado de asignación de roles, archivados al
23 final del registro de Propiedad de Hualaihué del año dos mil
24 doce, con los números trescientos cuarenta a trescientos
25 cuarenta y tres, el referido inmueble fue subdividido en sesenta y
26 tres lotes.- **SEGUNDO:** La propiedad objeto de este contrato
27 corresponde a el **Sitio número uno de la "MANZANA I"**, de
28 una superficie de seiscientos catorce coma quince metros
29 cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:
30 **NOROESTE:** En treinta y dos coma ochenta y siete metros





1 aproximadamente con Estero Sin Nombre, **ESTE:** En treinta
2 cinco coma veintiocho metros aproximadamente con lote dos ;
3 **SUROESTE:** En veintinueve coma sesenta y cuatro y doce
4 coma cuatro metros aproximadamente con calle Transversal
5 Dos.- El Rol de Avalúo en trámite corresponde al número
6 doscientos treinta y siete guión uno.-**TERCERO:** Por el
7 presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
8 **HUALAIHUE**, debidamente representada y autorizada según
9 acta número veintiuno, de acuerdo del Concejo Municipal, de
10 fecha cinco de julio de dos mil trece, que no se inserta por ser
11 conocida de las partes y del Notario que autoriza, vende, cede y
12 transfiere a don **CRISTIAN ANDRES SOTO NOTARI**,
13 quien compra, acepta y adquiere el lote individualizado en la
14 cláusula anterior.- **CUARTO:** El precio de la compraventa es la
15 suma de una Unidad de Fomento, que el comprador ha pagado,
16 de contado, en dinero en efectivo, declarando el vendedor
17 haberlo recibido a su entera conformidad según Orden de
18 Ingreso en Tesorería Municipal folio cuarenta mil cuatrocientos
19 cuarenta de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil
20 catorce.- **QUINTO:** La venta se hace como especie o cuerpo
21 cierto, en el estado en que actualmente se encuentra el lote
22 vendido, con todo lo edificado y plantado en él, con sus
23 derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas,
24 libre de todo gravamen, prohibición o limitación del dominio,
25 obligándose el vendedor a responder del saneamiento de la
26 evicción en conformidad a la ley.- **SEXTO:** La entrega material
27 de la propiedad vendida se efectúa en este acto.-
28 **SEPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos
29 siete y ocho del Decreto Ley mil novecientos treinta y nueve de
30 mil novecientos setenta y siete, la parte vendedora declara ser



SANDRA ELIANA CARCAMO VELASQUEZ
Notario, Conservador y Archivero Judicial
HUALAIHUÉ

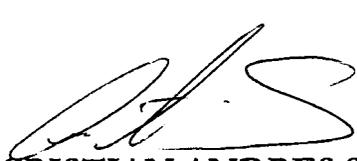
1 chilena y haber nacido en la comuna de Santiago y su
2 representada, ser personalidad jurídica de Derecho Público
3 constituida y existente bajo las leyes chilenas, cuyo capital,
4 control efectivo es de los chilenos y su sede principal se
5 encuentra en Chile, por otro lado, la parte compradora declara
6 ser chilena y haber nacido en la comuna de Llanquihue.
7 **OCTAVO:** Se deja constancia que la parte vendedora, en
8 relación al lote que por este acto vende, tributa en base a renta
9 presunta.- **NOVENO:** Para todos los efectos del presente
10 contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de
11 Hornopirén, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de
12 Justicia.- **DECIMO:** Los comparecientes, autorizan desde ya al
13 comprador, para que en sus nombres y representación y por sí
14 solo, subsane ante el Notario autorizante del presente
15 instrumento y ante el Conservador de Bienes Raíces
16 competente, cualquier deficiencia, omisión o error no esencial
17 que afecte a esta escritura, pudiendo firmar por sí sola las
18 minutas y escrituras necesarias. Se faculta además al portador de
19 copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar
20 las inscripciones, subinscripciones, alzamientos, cancelaciones y
21 anotaciones que correspondan en el Conservador de Bienes
22 Raíces correspondiente. PERSONERIA: la personería de doña
23 Elena Pía Ramírez Catalán, para actuar en representación de la
24 Municipalidad de Hualaihué, constan de decreto afecto numero
25 sesenta y seis de fecha primero de marzo de dos mil trece, que
26 la nombra administradora municipal y de las normas contenidas
27 en la ley numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,
28 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus
29 modificaciones posteriores y la ley dieciocho mil ochocientos
30 ochenta y tres , sobre Estatuto Administrativo para funcionarios





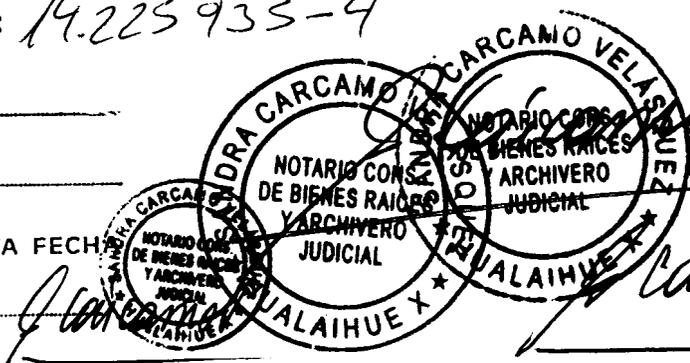
1 municipales , que establecen normas sobre subrogación , los que
2 no se insertan por ser conocidas de las partes y de la notaria que
3 autoriza. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Comuna:
4 HUALAIHUE. Número de Rol 2210-475. Dirección o nombre
5 de la Propiedad: Chaqueihua Lote A. Destino: Agrícola.
6 Nombre propietario: Ilustre Municipalidad de Hualaihué. Rol
7 único tributario: 69.252.200-1.- AVALUO TOTAL:
8 \$1.441.200.- AVALUO EXENTO DE IMPUESTO:
9 \$1.441.200.- AVALUO AFECTO A IMPUESTO: cero pesos.
10 AÑO TERMINO DE EXENCION: INDEFINIDO Ernesto
11 Terán Moreno, Subdirector de Avaluaciones, Servicio de
12 Impuestos Internos.- 13 de Enero de 2015.- Minuta Redactada
13 por instrucciones de las partes, leída por las partes, es ratificada
14 por ambas partes y firman junto al Notario que autoriza.
15 Anotada en el repertorio bajo el número siete. Doy copia. Doy
16 fe.- B. 1949.-

17
18
19 
20
21 ELENA PIA RAMIREZ CATALAN
22 C.I.N° 15425 498-6
23 Ilustre Municipalidad de Hualaihué
24 R.U.T. N°69.252.200-1

25
26
27  
28
29 CRISTIAN ANDRES SOTO NOGUERA

30 PROPIEDAD C.I.N°: 14.225 935-4

ANOTADO EN REPERTORIO N° 24
E INSCRITA A FS. 9^{ta.} N° 15
REGISTRO DE PROPIEDAD CON ESTA FECHA 21/1/2015
HUALAIHUE



CONFORME CON EL ORIGINAL
COMUNA DE HUALAIHUE
13 MAR. 2015

INUTILIZADO
ARTICULO 404
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

SANDRA CARCAMO VELASQUEZ
NOTARIO CONS.
DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
HUALAHUE

SANDRA CARCAMO VELASQUEZ
NOTARIO CONS.
DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
HUALAHUE

INUTILIZADO
ARTICULO 404
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES